



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR. C.A



EL SUSCRITO SECRETARIO MUNICIPAL.

CERTIFICA: que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta oficina lleva durante el año 2020, Tomo I, se encuentra la que literalmente dice:.....

ACTA NÚMERO ONCE.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de marzo del dos mil veinte.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Edwin Mauricio Aguilar Varela, Llon Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo, también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

Que mediante Acuerdo Ministerial N° 301, de fecha 23 de enero del 2020, publicado en el Diario Oficial N° 15, Tomo N° 426 de esa misma fecha, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud decretó como medida preventiva para la salud pública, con base en el contexto epidemiológico internacional y ante el avance del nuevo coronavirus 2019, "emergencia sanitaria" en todo el territorio nacional, a partir de esa fecha por tiempo indefinido.

Que mediante Decreto N° 1 de fecha 30 de enero del 2020, publicado en el Diario Oficial N° 20, Tomo 426, de esa misma fecha, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud decretó las directrices relacionadas con la atención de la emergencia sanitaria "Nuevo Coronavirus 2019", con el objeto de proteger la salud de la población, mediante la prevención oportuna o la disminución de un eventual impacto negativo en términos de morbilidad, mortalidad, alarma social e impacto económico, frente a la emergencia sanitaria por dicha enfermedad.

Que a pesar de la emergencia sanitaria declarada y las directrices relacionadas con su atención, entre ellas las actividades de vigilancia para la detención temprana de casos sospechosos, al día de hoy los casos de COVID-19 se han propagado a nivel internacional, con transmisión de persona a persona, lo que ha generado un alto impacto en los servicios de salud y estrés en la reservas de suministros médicos esenciales.

Que el día 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ante la grave problemática de salud antes relacionada, declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una pandemia; de manera que la gravedad, contagio y diseminación del virus ha evolucionado a una situación de mayor impacto que la de una epidemia (concepto que utiliza el Art. 29 de la Constitución). Que para controlar de manera eficiente el inminente impacto sanitario de la pandemia de COVID-19 que afrontaría el país, y mediante Decreto Legislativo N° 594 de fecha 14 de marzo del 2020, publicado en el D. O. N° 53, Tomo N° 426 de fecha 15 de marzo del 2020, **Decretó la LEY DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19**; así mismo mediante Decreto Legislativo N° 593 de fecha 14 de marzo del 2020, publicado en el D. O. N° 52, Tomo N° 426 de fecha 15 de marzo del 2020, **Decretó ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19.-**



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR. C.A



Por tanto **ACUERDA**: Implementar las medidas sanitarias dictadas por las autoridades de Salud Pública, debido al grado de amenaza y alta probabilidad de afectación en todo el territorio nacional; en ese sentido y siguiendo también las recomendaciones del Gobierno de la República de El Salvador; este Concejo Municipal toma a bien coordinar las acciones de respuesta pertinentes, a efectos de prevenir la propagación del COVID-19 en el municipio de San Pablo Tacachico, a continuación el detalle de medidas sanitarias, recomendaciones y adquisición de materiales, productos, artículos, enseres e insumos, en el marco de la emergencia, así:

1. Hacer descansar temporalmente retirándolos de su lugar de trabajo y con remuneración, a empleados de esta administración municipal que sobrepasen los sesenta años, embarazadas y que padezcan de enfermedades crónicas.
2. **Compra de productos, artículos, enseres e insumos necesarios, así: colchonetas, alcohol gel, mascarillas, termómetros digitales, bombas STILL de motor, bombas para fumigación (diversas marcas), barriles, trajes de protección, papel higiénico, jabón anti bacterias, víveres de la canasta básica, otros no previstos; para la población en general y posibles albergados.**
3. **Compra de combustible (diésel y gasolina).**
4. **Suministro e Instalación de Arcos de Sanitización en puntos estratégicos del municipio.**
5. **Contratación de personal de carácter eventual.**
6. **Alimentación a personas que de forma voluntaria se unan y colaboren a la prevención del coronavirus.**
7. Tomar las medidas de seguridad y recomendaciones a usuarios del mercado municipal, específicamente a los puestos de: Comedores, lácteos y carnes.
8. Se suspenden los Torneos Deportivos Municipales en las diferentes disciplinas.
9. Cierre del Turicentro Municipal.
10. Instalar dispensadores de alcohol gel y jabón antibacterial, en los accesos d: Mercado Municipal, Terminal de Buses, Parque Central y Palacio Municipal.
11. Se coordinará con Catastro Municipal, Policía Municipal y PNC, los cierres a los siguientes establecimientos: bares, cervecerías, discotecas, billares, casas de juegos y todos aquellos lugares de concentración de personas.
12. Verificar las instalaciones de posibles albergues y adecuación de los mismos.
13. Restringir la concentración de personas en sitios turísticos del municipio.
14. Suspender en todo el municipio todas las actividades dentro del marco de fiestas públicas y privadas, así como también las fiestas patronales.

Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.-
Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil veinte.-



MANUEL DE JESUS GUZMAN,
Secretario Municipal.

TACACHICO